

“Año del Buen Servicio de Atención al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-CMDI

Illimo, 22 de Mayo del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Illimo – Lambayeque, en Sesión Extraordinaria del día 22 de Mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 28607, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1º, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto por mayoría/unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE NORMA Y
REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018**

Artículo 1º.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2018 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No. 001 - 2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2018 en el Distrito de Illimo, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2018 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Illimo.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No. 001 -2010-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Illimo el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, Y CUMPLA

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
PARA EL AÑO FISCAL 2018**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 01º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2018.

Artículo 02º.- Base Legal

- ☞ Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.
- ☞ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ☞ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ☞ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ☞ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ☞ Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- ☞ Decreto Legislativo N° 1252, que crea la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias finales y transitorias.
- ☞ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ☞ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- ☞ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”.

Artículo 03º.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 04º.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito del Distrito de Illimo, reconocidos como Agentes

Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Illimo para el Año Fiscal 2018.

CAPÍTULO II

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 05º.- Del Alcalde

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d. Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 06º.- Del Concejo Municipal

- a. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Illimo.

Artículo 07º.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- a. Participar del proceso y promover activamente.
- b. Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Distrital de Illimo.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 08º.- Agentes Participantes

- a. Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 09º.- Equipo Técnico.

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

- c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 10º.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- a. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 11º.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Illimo en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas del Distrito de Illimo para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 12º.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Illimo, ubicado en la calle Real N° 444, Illimo, los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo 02.
- b. Copia certificada por fedatario municipal de la Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Resolución Municipal de reconocimiento de la organización.
- c. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del agente participante titular y alterno.

Artículo 13º.-

Las organizaciones que participaron en el último proceso participativo convocado por la Municipalidad, cuyo status sigue siendo la misma, solo deberán confirmar su participación presentando la Solicitud de Inscripción (Anexo 02).

Artículo 14º.-

Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública o gobierno local y que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la municipalidad.

Artículo 15º.-

Los agentes participantes natos están constituidos por el alcalde distrital, los regidores del Concejo Municipal Distrital de Illimo, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los miembros del Comité Vigilancia.

Artículo 16º.-

Los funcionarios representantes de la municipalidad distrital y de las instituciones públicas sectoriales del Distrito de Illimo que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.

Artículo 17º.-

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 18º.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- b. Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- c. Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- d. Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del distrito y respondan a los objetivos generales de desarrollo de la población y lograr disminuir la brecha de la necesidad de servicios básicos y primordiales.
- e. Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los lineamientos y ejes estratégicos de la política de desarrollo local, regional y nacional.
- f. Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo.
- g. Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 19º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, quien preside; el Jefe de la Oficina Técnica de Obras, y el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.

Asimismo, podrán incorporarse al equipo técnico hasta tres (03) expertos o profesionales de la sociedad civil, con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, etc. los mismos que serán acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a. La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
- b. La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
- c. La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d. Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e. La elaboración del Informe de Resultados del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20º.-

El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

- a) Preparación
- b) Concertación
- c) Coordinación entre los niveles de gobierno
- d) Formalización

Artículo 21º.- Fase de preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- a. **Comunicación:** Se informará a la población, a través de los medios de comunicación, sobre los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo.

- b. **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- c. **Convocatoria:** Se convocará a la sociedad civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d. **Identificación y Registro:** se dispondrá las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- e. **Capacitación:** Se implementará acciones permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 22º.- Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la municipalidad.

Artículo 23.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Illimo y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

☞ Taller de Plan de Desarrollo y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas de desarrollo local, su avance de ejecución y logro de resultados. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.

Como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y el Comité de Vigilancia, esta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

☞ Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía:

- a. Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al Distrito, en el marco de los lineamientos y ejes estratégicos de la política de desarrollo local.
- b. Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

☞ **Taller de Priorización de Proyectos, en base a la cartera de proyectos de inversión presentados.**

Los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 24º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o gobierno local provincial para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 25º.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.
- d. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 26º.-

Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el “Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018”, el que debe ser elevado ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. El documento aprobado por el Concejo Municipal, será puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 27º.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Sus funciones son las siguientes:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- b. Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 28º.- Criterios para elección de integrantes del Comité de Vigilancia.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito del Distrito de Illimo.
- b. Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva.
- c. Radicar en el Distrito de Illimo.
- d. No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINAL

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Segunda.- La Municipalidad Distrital de Illimo desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
FASE I: Preparación del Presupuesto Participativo 2018-M.D. Illimo		
1	Asamblea Consejo de Coordinación Local	18 de mayo
2	Aprobación y Difusión de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2018	22-25 de mayo
3	Conformación del Equipo Técnico	24 de mayo
4	Presentación del Plan General de Trabajo del Proceso Participativo	24 de mayo
5	Requerimiento de Información respecto de Proyectos de continuidad, compromisos de cofinanciamiento, proyección de monto para Presupuesto Participativo 2018	24 de mayo
6	Convocatoria Pública	23 al 26 de mayo
7	Acreditación e Inscripción de Agentes Participantes	24 al 29 de mayo
8	Emisión de Resolución de Alcaldía acreditando a Agentes Participantes	31 de mayo
9	Lanzamiento del Presupuesto Participativo y Capacitación a los agentes participantes, Regidores, y Sociedad Civil.	06 de junio
FASE II: Concertación		
10	Taller de Trabajo: "Identificación y Priorización de Resultados"	13 de junio
11	Evaluación técnica de proyectos	15 - 16 de junio
12	Taller de Trabajo: "Priorización de Proyectos de Inversión"	20 de junio
13	Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2018 y Conformación del Comité de Vigilancia	20 de junio
FASE III: Formalización		
14	Formalización en el Presupuesto Institucional Anual	22 de junio

